



MEMORANDUM N° 02

PARA INFORMACION DE: SR. SUBSECRETARIO DE INFORMACION PUBLICA, SR. DIRECTOR DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO y SR. JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION.

PRODUCIDO POR: CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA - C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS -.

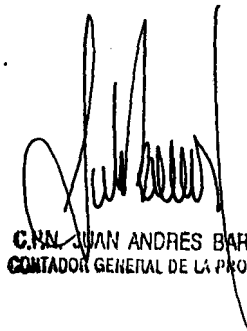
Se comunica a Ustedes que mediante Decreto Acuerdo N° 96, de fecha 10 de Febrero de 1999, cuya copia certificada se adjunta a la presente, se ha dispuesto: "ARTICULO 1°.- Exceptúase a la SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA y a la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO, respecto de las Contrataciones Directas de Publicaciones Oficiales y Gastos de Cortesía y Homenaje, respectivamente, de lo dispuesto por el Artículo 160° del Anexo II del Decreto Acuerdo N° 2175/80, que reglamenta transitoriamente la Ley N° 4938, que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial", conforme lo establecido mediante Decreto Acuerdo N° 152/98, por las razones expuestas en los considerandos del presente Instrumento Legal; a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 4938."

Asimismo, resulta importante señalar que, no obstante lo normado por el Decreto Acuerdo N° 96/99, continua vigente el Decreto Acuerdo N° 062, de fecha 30 de Enero de 1997, por el cual se modificó la escala del límite fijado por el Artículo 2° del Anexo II del Decreto Acuerdo N° 2175/80, respecto de las contrataciones del Estado Provincial y se estableció las facultades para autorizar, aprobar y adjudicar las mismas.

Atentamente.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, 24 FEB 1999




C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA